



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS.
CONSEJO RECTOR. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TREINTA DE ABRIL DE 2019.**

DOÑA MARÍA JOSÉ TABARES RODRIGUEZ POR SUSTITUCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICADO:

5.-EXPEDIENTE RELATIVO A LA SUBVENCION BIENAL RELATO CORTO, A EFECTOS DE APROBAR LA CONVOCATORIA, LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA MISMA Y DELEGAR EN LA PRESIDENCIA LA CONCESIÓN.

El Sr. Presidente del OAC expone que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018 acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que ha de regir durante el ejercicio económico de 2019. En el BOP de Santa Cruz de Tenerife de fecha de 31 de diciembre de 2018 se publicaron los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2019, tras su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. En los Presupuestos del OAC de 2019 no se contempla la presente subvención. El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2018-2019 contempla la línea de subvención cuya referencia es 8220-02-AA19 “subvención relato corto”, y con coste anual 2019: 3.000,00 €.

Mediante Decreto del Sr. Concejel Delegado en materia de Hacienda de fecha de 12 de marzo de 2019 se aprobó la modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, solicitada por este Organismo para la correcta tramitación del presente expediente.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del OAC que se contempla en este expediente, así como el informe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el informe de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se propone al Consejo Rector del OAC:

La convocatoria y las bases reguladoras de la subvención BIENAL DE RELATO CORTO 2019, cuyo importe global se cifra en TRES MIL EUROS (3.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

PREMIO BIENAL DE RELATO CORTO 2019

PRIMERA

Las presentes bases tienen por objeto regular el Premio Bienal de Relato Corto que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDA

Podrán concurrir a él todos los autores, exceptos los poetas premiados en anteriores convocatorias.

Código Seguro De Verificación	DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejel Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	30/04/2019 13:45:30
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	30/04/2019 13:16:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==		





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

CULTURA

TERCERA

Los trabajos consistirán en una colección de relatos inéditos. El tema será libre y escritos en lengua castellana.

La extensión máxima de los trabajos será de setenta y cinco folios y la mínima de cincuenta folios.

CUARTA

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a que se de publicidad del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter previo se publicaran las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTA

Los originales se remitirán acompañados de cinco copias, y se presentarán en las Oficinas del Registro del Organismo Autónomo de Cultura o en cualquier otro registro conforme determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La personalidad del autor/a deberá ampararse en un sobre cerrado aparte de la obra, y que ostente en su cara el mismo título y lema que figura en el libro. En el interior del sobre se hará constar el nombre y apellidos del concursante, así como su dirección, teléfono y cuantos datos bibliográficos estime oportunos.

Se habilitará, a los efectos, un registro especial en el que se recogerá exclusivamente el título de la obra y el lema que ampara la identidad del autor.

SEXTA

Los originales y copias de las obras no premiadas, así como el resto de la documentación aportada, deberán ser retirados por sus autores o personas autorizadas de las dependencias del Organismo Autónomo de Cultura en el plazo de dos meses a partir de la publicación del fallo del Jurado.

Asimismo, las obras y el resto de la documentación no retirada, en el plazo señalado anteriormente, será destruida.

SÉPTIMA

El Jurado designado por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife estará presidido por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura o Director Gerente del mismo, e integrado por escritores, críticos o profesores de literatura de reconocido prestigio, actuando como secretario el Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue.

El Jurado estará compuesto por un número impar de componentes, estableciéndose en 5 la cantidad de miembros del mismo.

Para la concesión del premio se seguirá un procedimiento acorde con el número de participantes, que establezca el Presidente del Jurado.

En caso de empate se procederá a otra votación, pues en ningún caso el premio podrá ser dividido entre dos o más obras, debiendo ser concedido íntegramente a una sola obra.

En caso de que se produzca nuevamente empate, decidirá el voto de calidad del Presidente

OCTAVA

El fallo del Jurado será inapelable.

NOVENA

El Jurado podrá declarar desierto el premio.

Código Seguro De Verificación	DxEutilfbj/ShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	30/04/2019 13:45:30
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	30/04/2019 13:16:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DxEutilfbj/ShYSWhTriMA==		





DÉCIMA

El premio estará dotado con **3.000,00.- euros (TRES MIL EUROS)**, pudiendo el Jurado conceder un solo Accésit de Publicación.

La obra premiada será editada por el ganador con cargo a la dotación económica del premio, siendo esta edición supervisada por el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cualquier otra edición deberá hacerse constar el premio a que se hayan hecho acreedores.

La dotación económica del premio y su publicación significarán el pago de los derechos de autor de la Primera Edición de la obra.

DÉCIMO PRIMERA

Toda persona que concurra al presente premio suscribe la aceptación de sus bases

DÉCIMO SEGUNDA

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases así como modificarlas por razones de interés público.

DÉCIMO TERCERA

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de máximo de SEIS MESES, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Así como delegar en la Presidencia del OAC la aprobación con carácter provisional de la concesión de la subvención y de los demás trámites que resulten precisos para la concesión de la subvención BIENAL RELATO CORTO 2019, de lo cual se dará cuenta en la sesión del Consejo Rector correspondiente a efectos de su ratificación.

El Consejo Rector acordó:

- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la subvención BIENAL RELATO CORTO 2019, conforme al detalle anterior.
- Autorizar el gasto por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que conlleva la convocatoria de la subvención BIENAL RELATO CORTO 2019 con cargo a la aplicación H8220.33400.48180 del Presupuesto del OAC en vigor.
- Publicar la convocatoria y las bases reguladoras de subvención BIENAL RELATO CORTO 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en demás medios de difusión que corresponda.

Código Seguro De Verificación	DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	30/04/2019 13:45:30
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	30/04/2019 13:16:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==		





CULTURA

- Delegar en la Presidencia del OAC la aprobación con carácter provisional de la concesión de la subvención y de los demás trámites que resulten precisos para la concesión de la subvención BIENAL RELATO CORTO 2019, de lo cual se dará cuenta en la sesión del Consejo Rector correspondiente a efectos de su ratificación.
- Facultar a la Presidencia del OAC para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se aprueba por unanimidad.

Y para que así conste expido la presente, haciendo la salvedad que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, conforme establece el artículo 19, in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vº Bº EL PRESIDENTE

José Carlos Acha Domínguez.

LA SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN.

Don María José Tabares Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara	Firmado	30/04/2019 13:45:30
	Maria Jose Tabares Rodriguez	Firmado	30/04/2019 13:16:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/DXEutilfbj/ShYSWhTriMA==		

